

4.º El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Las Palmas de Gran Canaria de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.º La mayor parte de los elementos que comprenderá esta ampliación de la central serán de procedencia extranjera, si el peticionario justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

7.º Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1962.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Las Palmas.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industrias para la Construcción por la que se autoriza a la entidad «Tableros de Fibras, S. A.» para ampliar su industria de fabricación de tableros de fibras duras en Pontevedra.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la entidad «Tableros de Fibras, S. A.» (Tafisa), para ampliar su industria de fabricación de tableros de fibras duras sita en Pontevedra, petición comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial del 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a la entidad «Tableros de Fibras, S. A.» (Tafisa) para que realice la ampliación de industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

Primera. El plazo de puesta en marcha será de dos años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda. Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

Tercera. Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que corresponde a las características que figuren en el permiso de importación.

Cuarta. La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias o documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1962.—El Director general, Fermín de la Sierra.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Pontevedra.

*RESOLUCION del Distrito Minero de Granada por la que se hace público haber sido otorgados los permisos de investigación que se citan.*

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Provincia de Granada

- 29.091. «Virgen del Perpetuo Socorro». Cobre. 499. Güéjar-Sierra.  
 29.432. «La Esperanza». Hierro. 72. Lúgrés-Policar.  
 29.433. «Mina San Rafael». Oxido hierro. 20. Loja.  
 29.434. «Mina San Pedro». Oxido hierro. 20. Loja.  
 29.435. «Mina Adoración». Oxido hierro. 20. Loja.  
 29.436. «Mina Teresa». Oxido hierro. 20. Loja.  
 29.437. «Mina El Pino». Oxido hierro. 20. Loja.  
 29.438. «Mina Independencia». Oxido hierro. 10. Loja-Archidona.  
 29.440. «Innominada». Lignito. 100. Monachil.  
 29.443. «Mina Juan Francisco». Hierro. 20. Loja.  
 29.444. «Virgen de la Cabeza». Hierro. 15. Colomera.  
 29.446. «San Antonio». Serpentina. 43. Monachil.  
 29.447. «Ursula». Falsa ágata. 1.350. Huéscar.  
 29.449. «Pedrarias». Falsa ágata. 46. Puebla de Don Fadrique.  
 29.452. «Trinidad». Serpentina. 146. Monachil.  
 29.453. «Mina del Pino». Hierro. 41. Zagra (Loja).

Provincia de Málaga

- 6.016. «Gran Porvenir». Hierro. 35. Peñarubia.  
 6.025. «Las tres Marias del Rosario». Hierro. 2.597. Archidona-Villanueva de Tapia y Loja.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

*RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Granada y Valencia por las que se hace público haber sido caducados los permisos de investigación que se citan.*

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido declarados caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Granada

Provincia de Granada

- 28.872. «C». Plomo y wulfenita. 109. Quentar y Güéjar Sierra.

Valencia

Provincia de Castellón de la Plana

- 1.910. «La Dolomita». Arenas caolíníferas. 20. Sierra Engarcerán.  
 1.926. «Ampliación a La Dolomita». Arenas caolíníferas. 80. Sierra Engarcerán.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, en horas de oficina (de diez de la mañana a una y media de la tarde), en esta Jefaturas de Minas.

*RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Guipúzcoa y Zaragoza por las que se hace público haber sido otorgados los permisos de investigación que se citan.*

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Guipúzcoa

Provincia de Guipúzcoa

- 4.581. «Santa Ana». Fluorita. 20. Irún.  
 4.581 bis. «Santa Ana» (fracción segunda). Fluorita. 23. Irún.  
 4.581 ter. «Santa Ana» (fracción tercera). Fluorita. 63. Irún y Oyarzun.  
 4.581 cuar. «Santa Ana» (fracción cuarta). Fluorita. 120. Irún.

Zaragoza

Provincia de Soria

912. «San José». Hierro. 24. Noviercas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.